



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: 605) 5885691 Ext 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2023-00675-00.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. - NIT 860.002.964.4.

DEMANDADO: HERIBERTO PINTO MANJARRES, -CC 5.152.963.

PROVIDENCIA: CORRIGE IMPRECISIÓN.

El doctor SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, solicita corregir el mandamiento de pago y auto de medidas cautelares, calendado cuatro (04) de diciembre del 2023, teniendo en cuenta que, por un error de transcripción, se escribió mal el nombre del demandado.

Como quiera que le asiste razón al togado, el estrado dispone corregir el auto que libró mandamiento de pago y de medidas cautelares, calendado cuatro (04) de diciembre del 2023, en el sentido de precisar que el nombre correcto del demandado es HERIBERTO PINTO MANJARREZ, y no como se había señalado. Las demás partes de este no sufren modificaciones.

Por lo expuesto el Juzgado 5º Civil Municipal de Valledupar, Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el mandamiento de pago y el auto de medidas cautelares, calendados el día cuatro (04) de diciembre del 2023, respecto del nombre del demandado, siendo el correcto HERIBERTO PINTO MANJARRES.

Lo demás no sufre ninguna modificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b234a8a35e6475066edcbd3d9e8752ac015b9a70882f0f81f779d79740b65036**

Documento generado en 11/04/2024 07:36:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>